

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 23 de Marzo de 1988

Núm. 68

DEPOSITO LEGAL LE-1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 50 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 60 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.800 pesetas al trimestre; 2.900 pesetas al semestre, y 4.400 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 65 pesetas línea de 13 ciceros.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL CONVENIOS

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector de "Almacenistas Materiales de Construcción" de León, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 12.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2306

ACTA DE FIRMA DE LA TABLA SALARIAL PARA 1988 DEL SECTOR ALMACENISTAS DE MATERIALES DE CONSTRUCCION

Asistentes:

Por los trabajadores:

U.G.T.:

D. Justiniano García García.

Asesor: D. Fernando Fernández Boto.

CC.OO.

D. Alejandro Sevilla Fidalgo.

Asesor: D. Vicente Andrés Granado.

Por los empresarios:

D. Marcelino García Díez.

D. Florencio Cantalapiedra.

Asesor: D. Juan Antonio Prieto González.

Secretario: D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las dieciocho horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y en los locales de la Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Provincial del Sector Almacenistas de Materiales de Construcción, al objeto de fijar las condiciones económicas del mismo, según determina su artículo décimosegundo.

Artículo único.—Las partes acuerdan incrementar un tres coma sesenta por ciento la tabla salarial, así como el plus de transporte, la dieta completa, la media dieta y el kilómetro.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL PARA ALMACENES DE MATERIALES DE CONSTRUCCION - 1988

Grupo I: Personal Técnico Titulado

Titulado grado superior	70.267
Titulado grado medio	65.378

Grupo II: Personal Mercantil y Personal Técnico no titulado

Jefe de Personal. Encargado General	62.933
Jefe de Compras. Jefe de Ventas	59.269
Jefe de Almacén	54.348
Viajante	51.934
Dependiente Mayor, Jefe de Sección	57.179
Dependiente	54.616
Ayudante	50.720
Ayudante de Dependiente*	44.358
Trabajadores de 17 años	27.494
Trabajadores de 16 años	27.494

Grupo III: *Personal Administrativo*

Jefe Administrativo	68.705
Jefe de Sección Administrativa	62.301
Contable	68.705
Oficial Administrativo de 1. ^a	57.179
Oficial Administrativo de 2. ^a	54.616
Auxiliar Administrativo	46.675

Grupo IV: *Personal de Servicios y Actividades Auxiliares*

Delinante Superior	59.266
Delineante de 1. ^a	57.179
Delineante de 2. ^a	51.934
Oficial de 1. ^a de Oficio	57.179
Oficial de 2. ^a de Oficio	55.853
Oficial de 3. ^a de Oficio	54.389
Ayudante de Oficio	54.389
Especialista de 1. ^a	54.389
Capataz. Especialista de Oficio	55.782
Conductor de 1. ^a	57.179
Conductor de 2. ^a	55.853
Peón especializado. Mozo especializado	50.720
Especialista de 2. ^a	50.720
Peón. Mozo	48.304
Personal de Limpieza	43.755

Art. 14.—Plus de transporte: 7.092.

Art. 16.—Dieta completa: 2.579.

Media dieta: 864.

Art. 17.—Kilometraje: 20.

(*) Esta categoría se podrá conservar en la Empresa como máximo, durante 2 años.

**

VISTA el acta suscrita por los miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo, de ámbito provincial, del Sector de "Industrias de la Madera-Segunda Transformación" de León, en la que se acuerda proceder a la revisión de la tabla salarial del vigente convenio en aplicación de lo dispuesto en el artículo 9.º del mismo, y a la vista de lo prevenido en el artículo 90 y conexos de la Ley 8/80, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA: Primero.—Ordenar la inscripción de la revisión salarial de referencia en el Registro de Convenios de esta Dirección Provincial con notificación de la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Benjamín de Andrés Blasco 2307

ACTA DE LA FIRMA DE LA TABLA SALARIAL PARA 1988 DEL SECTOR "INDUSTRIA DE LA MADERA - SEGUNDA TRANSFORMACION

Asistentes:

Por los trabajadores:

U.G.T.:

D. Juan Antonio Díez González.

Asesor: D. Fernando Fernández Boto.

CC.OO.

D. Daniel Alonso Villadangos.

Asesor: D. Fidel Cajaraville Valle.

Por los empresarios:

D. Rogelio Rodríguez Rodríguez.

D. Angel Santos Sánchez.

Asesor: D. Juan Antonio Prieto González.

Secretario: D. Julio H. González Rubio.

En la ciudad de León, siendo las dieciocho treinta horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, y en los locales de Federación Leonesa de Empresarios, se reúnen las personas arriba citadas, miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial del Sector Industria de la Madera —Segunda Transformación—, al objeto de fijar las condiciones económicas del mismo, según determina su artículo noveno.

Artículo único: Las partes acuerdan incrementar un tres coma sesenta por ciento la tabla salarial, así como las dietas.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente acuerdo así como la tabla salarial adjunta a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si procede.

(Siguen firmas ilegibles).

ANEXO I

TABLA SALARIAL DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO, AMBITO PROVINCIAL, INDUSTRIA DE LA MADERA "SEGUNDA TRANSFORMACION"—1988—

I.—Personal técnico	Mes	Día
Técnico titulado	65.993	
Jefe de taller	63.358	
Técnico no titulado	60.716	
II.—Personal administrativo		
Jefe de oficina	63.358	
Oficial de 1. ^a	60.716	
Oficial de 2. ^a	56.759	
Auxiliar administrativo	52.797	
III.—Personal obrero		
Encargado de sección	62.039	
Oficial de 1. ^a		2.025
Oficial de 2. ^a		1.894
Ayudante		1.759
Peón especializado		1.759
Peón		1.759
Conductores de 1. ^a		2.025
Conductores de 2. ^a		1.894
Almacenero		1.894
Vigilante		1.759
Aprendiz de 16 y 17 años		1.110
Art. 12.—Dieta completa		1.629
Media dieta		795

(Siguen firmas ilegibles).

**

ACTA DE FIRMA DE REVISION ECONOMICA Y TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1988 DEL ACUERDO ENTRE PARTES O CONVENIO EXTRA-ESTATUTARIO DEL SECTOR DEL COMERCIO DE ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE LEON

Asistentes

U.G.T.

Asociación Provincial de Empresarios de Alimentación.

Asesores

Honorio Vázquez Álvarez, de U.G.T.

Fernando Fernández Boto, de U.G.T.

Alvaro Díez González, de FELE.

Juan A. Prieto González, de FELE.

Secretario

Vicente Tre Gómez.

En la ciudad de León, a las doce horas del día diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y ocho, reunidos en el domicilio social de la Federación Leonesa de Empresarios los miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo, Ambito Provincial del Sector del Comercio de Alimentación de León (Acuerdo entre partes o Convenio extra/estatutario), que al margen se expresan,

Acuerdan: Fijar las condiciones económicas y tabla salarial para 1988 a tenor de lo establecido en el art. 14 del vigente Convenio con efectos de 1.º de enero de 1988.

Artículo único: Las partes acuerdan incrementar en un 3,60 % la tabla salarial de mil novecientos ochenta y siete, estableciendo para mil novecientos ochenta y ocho la nueva tabla que se adjunta a este acuerdo como parte integrante del mismo.—En el mismo porcentaje será incrementado el plus de transporte, la dieta completa y la media dieta cuyos conceptos figuran establecidos en los artículos 17 y 18 de este Convenio.

En prueba de conformidad las partes firman el presente acuerdo, así como la nueva tabla salarial adjunta a todos los efectos y para su remisión a la Autoridad Laboral para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Lugar y fecha expresados al principio.—(Siguen firmas ilegibles).

TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 1988, CON EFECTOS DE PRIMERO DE ENERO, CORRESPONDIENTE AL CONVENIO EXTRA-ESTATUTARIO O ACUERDO ENTRE PARTES, PARA EL SECTOR COMERCIO DE ALIMENTACION DE LA PROVINCIA DE LEON

Niveles	N.º 1 Salarios de 1987	N.º 2 Aumento en 1988	N.º 3 Salarios para 1988
I. Dirección			
II. Titulado superior. Gerente	52.157	1.878	54.035
III. Titulado medio, Analista, Encargado Gral., Contable, Jefe sección, Cajero general	49.867	1.795	51.662
IV. Jefe o Encargado establecimiento, Encargado almacén, Gestor	48.150	1.733	49.883
V. Oficial Adto., Vendedor, Supervisor, Viajante, Programador	47.005	1.692	48.697
VI. Oficial 1.º Conductor, Conductor - vendedor, Dependiente mayor, Operador	45.517	1.639	47.156
VII. Oficial 2.º de oficio, Dependiente, Auxiliar Adto., Conductor-repartidor, Auxiliar de Caja, Grabador	44.486	1.601	46.087
VIII. Auxiliar de caja-reponedor, Ayudante de dependiente, Mozo especializado, Cobrador	43.456	1.564	45.020

Niveles	N.º 1 Salarios de 1187	N.º 2 Aumento en 1988	N.º 3 Salarios para 1988
IX. Mozo, Limpiadora, Conserje, Telefonista, Vigilante, Reponedor, Envasador, Marcador	42.391	1.526	43.917
X. Aprendices y Aspirantes de 17 años	25.939	934	26.873
XI. Aprendices y Aspirantes hasta 17 años	16.288	586	16.874
Plus de transporte	4.407	159	4.566
Dieta completa	2.000	72	2.072
Media dieta	750	27	777

(Siguen firmas ilegibles).

VISTO el acta suscrita el día 19 de febrero de 1988 por la Asociación Provincial de Empresarios de Alimentación integrada en la Federación Leonesa de Empresarios, y por la Central Sindical Unión General de Trabajadores, remitida a esta Dirección Provincial al objeto del depósito y publicación si procediere, de la revisión salarial del Convenio Colectivo de eficacia limitada para el Sector de Comercio de Alimentación de León, con vigencia para el año 1988, y

Resultando que el acuerdo referenciado no reúne las características de Convenio Colectivo estatutario regulado en el Título III del Estatuto de los Trabajadores.

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio.

Considerando que el art. I, apartado I, letra c), y apartado 2, del R. Dto. 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el art. I, apartado c), del R. Dto. 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y organizaciones empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito y habida cuenta que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social asume las funciones que tenía encomendadas el citado Instituto, en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del R. Dto. 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento.

Considerando que el art. 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el *Boletín Oficial del Estado* cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

Acuerda: Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, la Revisión Salarial del Convenio Colectivo de eficacia limitada para el Sector de Comercio de Alimentación de la provincia de León, con vigencia para 1988, suscrito de una parte por la Asociación Provincial de Empresarios de Alimentación y de otra por la Central Sindical Unión General de Trabajadores depositado en esta Dirección Provincial.

León, a diez de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Director Prov. de Trabajo y S. Social, Benjamín de Andrés Blasco. 2308

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

SERVICIO TERRITORIAL DE ECONOMIA

Sección de Industria y Energía

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.022 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A., Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Grandoso.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una red de distribución en baja tensión aérea trifásica a 380/220 V posada y suspendida con conductores de aluminio en haz trenzado aislado, tipo R2, de 3×95+1×54,6 mm² y secciones inferiores y apoyos de hormigón armado que se instalará en la localidad de Grandoso (León).

e) Presupuesto: 6.256.887 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 8 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2313 Núm. 1653—3.380 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 12.021 CL. R.I. 6.337).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberduero, S. A.,

Delegación León, con domicilio en León, c/ Legión VII, n.º 6.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Grandoso y Veneros (León).

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Dos centros de transformación tipo interperie con apoyos de hormigón armado y vibrado, en forma de pórtico con transformador trifásico de 100 KVA el CT de Grandoso y 50 KVA el CT de Veneros, tensiones 20/15 KV/398-230 V y elementos reglamentarios de protección que se instalarán respectivamente en dichas localidades.

e) Presupuesto: 1.912.814 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 9 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2314 Núm. 1654—3.575 ptas.

★ ★

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

(Expte. n.º 10.155 CL. R.I. 8.144).

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León, c/ Juan Madrazo, n.º 14.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Matanza e Izagre, en su anejo de Valdemorilla.

c) Finalidad de la instalación: Atender la demanda de suministro de energía eléctrica y mejorar la seguridad de las instalaciones y calidad del servicio.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 20 KV con conductor de al-ac de 78,6 mm² (LA-78) aisladores de vidrio templado U-70-BS en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía MADE tipo Aca-cia y otros de hormigón armado y

vibrado con crucetas metálicas tipo Nappe-Voute con entronque en la línea de EMV Valdespino junto a Matanza, discurriendo en una longitud de 5.013 metros a través de fincas particulares y terrenos públicos del término municipal de Matanza de los Oteros y en el de Izagre en su anejo de Valdemorilla cruzando los caminos de Valdespino y Matanza a Valdemorilla, finalizando en las proximidades de Valdemorilla.

d) Presupuesto: 8.582.265 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en este Servicio Territorial de Economía, sito en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

En León a 10 de marzo de 1988.—El Jefe del Servicio Territorial, José Luis Cebada Sánchez.

2363 Núm. 1655—4.225 ptas.

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO COMISARIA DE AGUAS ANUNCIO

Don Urbano Colinas Morán, Presidente de la Junta Vecinal de Villafer (León), con domicilio en Villafer (León), solicita la oportuna concesión de aguas subterráneas, mediante la ejecución de un sondeo, con destino a riegos, en el término municipal de Villaquejida (León).

INFORMACION PUBLICA

La descripción de las obras es:

Realización de un pozo de 5 metros de profundidad, revestido con aros de hormigón de 1,75 metros de diámetro.

Captación del agua será mediante equipos mecánicos a través de un motor diésel de 32 C. V. de potencia.

El uso y destino de las aguas será riego de una superficie de 2 Hás. propiedad de la Junta Vecinal de Villafer del término municipal de Villaquejida (León), en un plantío llamado de la Isla y Valdelaña, cuya extensión total es de 10 Hás.

La dotación del agua establecida origina un volumen total anual solicitado de 14.000 m³ que durante el periodo de explotación determina un caudal medio de 2 lts/seg.

El acuífero de donde se prevee tomar las aguas es el designado como 8 C "Región Esla-Valderaduey".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes, a contar de la publicación de este anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de León, puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes los que se consideren perjudicados con las obras reseñadas, hallándose expuesto el proyecto para su examen, en el mismo periodo de tiempo, en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, número 5, Valladolid, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de marzo de 1988.—
El Comisario de Aguas, Miguel Gómez Herrero.

2426 Núm. 1656—3.575 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, aprobó el pliego de condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concurso de las obras de "Reforma, reparación, mejora y bajo presupuesto", dicho pliego queda expuesto al público en la Unidad de Contratación por el plazo de ocho días, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se anuncia la convocatoria de concurso para contratar las obras de reforma, reparación, mejora y bajo presupuesto, de acuerdo a lo siguiente:

Obras de reparación, reforma, mejora y bajo presupuesto.

Tipo de licitación: 40.000.000 pesetas.

Duración del contrato: hasta el 31-12-1988.

Fianza provisional: 50.000 pesetas.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas económico-administrativas, en el plazo indicado de ocho días, el concurso y la licitación quedarán sin efecto.

Ponferrada, 11 de marzo de 1988.—
El Alcalde accidental, José Alonso Rodríguez.

2384 Núm. 1657—3.250 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 10 de marzo de 1988, aprobó el Pliego de Condiciones económico-administrativas, que ha de regir la contratación, mediante concierto directo de las obras de "Alumbrado público en la Ctra. de La Espina", dicho Pliego queda expuesto al público en la Unidad de Contratación por el plazo de ocho días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de presentación de reclamaciones.

Simultáneamente y, en cumplimiento de lo acordado por la Corporación Municipal, en la señalada sesión, se anuncia la convocatoria de concierto directo para contratar la obra de alumbrado pco. en la carretera de La Espina, de acuerdo a lo siguiente:

Alumbrado pco. en la Ctra. La Espina:

Tipo de licitación: 23.175.506 ptas.

Fianza provisional: 463.510 ptas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Clasificación: I, 1, d).

Las proposiciones, debidamente reintegradas, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

La apertura de plicas tendrá lugar al día siguiente hábil al de la terminación del plazo, a las trece horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

En el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el Pliego de cláusulas económico-administrativas, en el plazo indicado de ocho días, el concierto directo y la licitación quedarán sin efecto.

Ponferrada, 11 de marzo de 1988.
El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

2383 Núm. 1658—3.315 ptas.

★ ★

III FERIA AGROALIMENTARIA DEL BIERZO

Fecha: 4 al 11 de septiembre de 1988.

Lugar de celebración: Ponferrada (León).

Ambito territorial: Regional.

Se anuncian las condiciones mínimas que han de regir la adjudicación, mediante concurso, de los servicios de dirección y gestión de la III Feria Agroalimentaria, a fin de que cuantas empresas estén interesadas presenten, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, los documentos siguientes:

A) Memoria del proyecto de dirección y gestión. Se entenderá que el Ayuntamiento se compromete a ofrecer los servicios corrientes de agua, electricidad y alcantarillado, a pie de parcela, corriendo con el coste del suministro y acometidas la empresa adjudicataria. La instalación o el suministro de cualquier otro servicio (por ejemplo el telefónico), será de cuenta del adjudicatario.

B) Oferta económica desglosada.

C) Garantía provisional de diez mil pesetas (10.000) a consignar en la Caja Municipal.

Las proposiciones, debidamente reintegradas, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Ponferrada, de 9 a 14 horas.

La apertura de las ofertas tendrá lugar a las 13 horas del día siguiente hábil al de terminación de presentación de proposiciones, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial.

Analizadas por la Corporación las ofertas presentadas, se requerirá de los Servicios Técnicos Municipales los informes pertinentes a fin de calificar la viabilidad de los estudios presentados, teniendo en cuenta para la selección no sólo la propuesta económica, sino todos los extremos contenidos en la documentación presentada.

Ponferrada, 11 de marzo de 1988.
El Alcalde acctal., José Alonso Rodríguez.

2385 Núm. 1659—3.705 ptas. 1/2

Ayuntamiento de Carrocera

Habiendo sido publicados los acuerdos impositivos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 281 de 10-12-87 y de conformidad con el artículo 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 190 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se publican a continuación los textos completos y las modificaciones, en su caso, de las siguientes Ordenanzas fiscales municipales:

A) MODIFICACIONES:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS URBANISTICAS:

Artículo 1.º—De conformidad con el núm. 8 del art. 212 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes, en materia de Régimen Local, aprobado por el R. D. 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa sobre las licencias urbanísticas que expida el Ayuntamiento para los actos de edificación y uso del suelo.

Artículo 8.º—El pago de la tasa se realizará conforme a las siguientes tarifas:

1.ª Edificaciones de nueva construcción, devengarán el 1,5 % del pre-

supuesto de la obra, conforme proyecto técnico redactado al efecto.

2.^a Si las obras carecieren de proyecto y presupuesto, se liquidarán conforme a la siguiente tarifa: 60 ptas./m² construido, reformado o reparado.

3.^a Derribos: 30 ptas./m².

4.^a Construcción de vallas y cerramiento de parcelas: 30 ptas. m/l.

5.^a Pasos salvacunetas: 100 pesetas m/l.

6.^a Apertura de huecos para ventanas, puertas, etc.: 200 ptas./m².

7.^a Movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenado salvo que tales actos estén detallados y programados como obras a ejecutar en un proyecto de urbanización o edificación debidamente autorizado y aprobado: 10 ptas./Tm. de tierra removida.

8.^a Obras no especificadas: 500 pesetas.

9.^a Obras exentas de tasa:

a) Pintura y revoque de fachadas.
b) Reparación cubierta del tejado de edificaciones.

10.^a Todos los expedientes de licencias urbanísticas devengarán en todo caso una cuota mínima de 1.000 pesetas en concepto de gastos de tramitación, inspección y visitas de comprobación que realicen los Servicios Técnicos municipales.

ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR DESAGÜE DE CANALONES Y OTRAS INSTALACIONES ANALOGAS EN TERRENOS DE USO PUBLICO:

Artículo 1.º—De conformidad con lo dispuesto en el núm. 4 del art. 208 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece una tasa por desagüe de canalones y otras instalaciones análogas en terrenos de uso público.

Artículo 5.º—La tarifa a aplicar será la siguiente:

Canales o canalones que desagüen a la vía pública, 50 ptas. m/l.

B) ORDENANZA DE NUEVA IMPLANTACION:

ORDENANZA DEL TRIBUTO CON FIN NO FISCAL PARA EL SERVICIO DE LA LUCHA SANITARIA CONTRA LA RABIA

Fundamento legal y objeto:

Artículo 1.º—De conformidad con el artículo 390 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se establece un tributo con el fin no fiscal, que tiene por objeto sufragar los gastos que se originen por los servicios de lucha sanitaria contra la rabia e intervención del Ayuntamiento en los mismos.

Artículo 2.º—Se declara obligatoria la vacunación de todos los perros radicados en el municipio.

Obligación de contribuir:

Artículo 3.º — Están obligados al pago del tributo todos los propietarios de perros radicantes en el término municipal de este Ayuntamiento, con las excepciones que se señalan en el artículo siguiente.

Artículo 4.º—Se hallan exentos del pago del presente tributo:

a) Los perros de ciegos e inválidos.

b) Los perros pertenecientes a las Fuerzas de Seguridad, Policía, Investigación o vigilancia, que estén oficialmente asignados para el servicio y cumplimiento de estos fines.

c) Los perros recogidos por las Sociedades o Asociaciones protectoras de animales, mientras permanezcan en sus instalaciones.

Bases y tarifas:

Artículo 5.º—La exacción del tributo se ajustará a la siguiente tarifa:

Tarifa

Derechos de registro ... 300 ptas.

Artículo 6.º—Todos los propietarios de perros están obligados a formular la correspondiente declaración de los que posean, con los datos necesarios para su inscripción en el registro de perros de la población, de lo cual se librará el oportuno resguardo que deberá ser conservado y facilitado a los agentes de la autoridad municipal que lo requieran.

Las exenciones señaladas en el artículo 4.º no liberan de la obligación de formular la correspondiente declaración.

Artículo 7.º

I.—Anualmente se formará un padrón en el que figurarán los contribuyentes afectados y las cuotas respectivas que se liquiden, por aplicación de la presente Ordenanza, el cual será expuesto al público por 15 días, a los efectos de reclamaciones y sugerencias, previo anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de cada una de las localidades que integran el municipio.

II.—Transcurrido el plazo de exposición pública, el Ayuntamiento resolverá sobre las reclamaciones presentadas y aprobará definitivamente el padrón que servirá de base para los documentos cobratorios correspondientes.

Artículo 8.º—Las bajas deberán cursarse, a lo más tardar, el último día laborable del respectivo periodo, para surtir efectos a partir del siguiente. Quienes incumplan tal obligación seguirán sujetos al pago de la exacción.

Artículo 9.º—Las altas que se produzcan dentro del ejercicio, surtirán efectos desde la fecha en que nazca la obligación de contribuir, y por la Administración se procederá a notificar a los sujetos pasivos la liquidación correspondiente al alta en el padrón, con expresión de:

a) Elementos esenciales de la liquidación.

b) Medios de impugnación que puedan ser ejercidos, con indicación de plazos y organismos en que habrán de ser interpuestos; y

c) Lugar, plazo y forma en que debe de ser satisfecha la deuda tributaria.

Artículo 10.º—Del pago del tributo y demás servicios comprendidos en la tarifa, se entregará el oportuno recibo y además se expedirá anualmente una placa que llevarán los animales, pendientes del collar que indicará el número de su inscripción en el censo anual canino.

Artículo 11.º—Los perros recogidos e ingresados en el depósito municipal, no podrán devolverse sin el previo abono de los derechos correspondientes.

Artículo 12.º—El pago de los derechos de registro o matrícula se efectuará una sola vez, cuando se presente la declaración correspondiente.

Los derechos por administración del servicio de placa y de vacunación, serán satisfechos con arreglo a la tarifa establecida, dentro del periodo voluntario de cobranza y su prórroga.

Artículo 13.º—Las cuotas liquidadas y no satisfechas a su debido tiempo, se harán efectivas por la vía de apremio.

Partidas fallidas:

Artículo 14.º—Se considerarán partidas fallidas, aquellas cuotas que no hayan podido hacerse efectivas por el procedimiento de apremio, para cuya declaración se formalizará el oportuno expediente, de acuerdo con lo previsto en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Defraudación y penalidad:

Artículo 15.º—La no inclusión de los perros en el registro canino, será sancionada con multa de 500 ptas., según el grado de malicia, sin perjuicio de la exacción de los demás derechos correspondientes.

Artículo 16.º—Las defraudaciones de los derechos establecidos en esta Ordenanza serán castigadas con arreglo a lo dispuesto al artículo 59 del Texto refundido de disposiciones de Régimen Local.

Vigencia:

La presente Ordenanza, una vez aprobada definitivamente, entrará en vigor durante el ejercicio de 1988 y

sucesivos, hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Aprobación:

La presente Ordenanza, que consta de 16 artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de veintiséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º: El Alcalde-Presidente.

Carrocera, 3 de febrero de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2202 Núm. 1660—16.445 ptas.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de fecha 10 de marzo de 1988, tomó los acuerdos que, para cumplir los requisitos legales, es necesario la publicación de los edictos siguientes:

Proyecto técnico de pavimentación de calles en Zotes, Villaestrigo y Zambroncinos del Páramo, por plazo de quince días.

Bases de reparto e imposición de contribuciones especiales, por beneficio especial, para las obras del proyecto anterior, cuyos extremos fundamentales son los siguientes:

a).—La base imponible la constituye el costo de las obras que la Corporación soporta, por montante de 7.448.551 ptas.

b).—La cantidad a repartir por contribuciones especiales asciende a pesetas 3.502.805.

c).—Las bases de reparto, son los metros lineales de fachada a vía pública a asfaltar, de todos los edificios y solares lindantes a las obras.

d).—Las cuotas se abonarán de una sola vez cuando estén terminadas o próximas a terminar las obras.

e).—El coste del metro lineal de edificios y solares lindantes a las obras, se establece al precio fijo de 2.350 pesetas para Zotes y Villaestrigo y 1.000 ptas. para Zambroncinos, corriendo a cargo del Ayuntamiento y Junta Zambroncinos la diferencia.

El acuerdo y expediente se encuentran de manifiesto al público, por plazo de treinta días, a efectos de información pública y audiencia, para que se puedan presentar toda clase de reclamaciones y sugerencias, conforme al artículo 111 y 49 de la Ley 7/85 y 188 del Real Decreto Legislativo 781/86.

★★

Solicitud de aval bancario de la Caja de Ahorros de León y autorizar al Alcalde para su firma, cuyo aval tiene las siguientes características:

Cuantía: 7.000.000 de pesetas.

Corretaje: Tres por mil sobre el nominal del aval, por una sola vez.

Comisión: Cinco por mil trimestral sobre el nominal del aval, liquidable por trimestres anticipados, más 1.000 ptas. en concepto de apertura del aval, por una sola vez.

Finalidad: Garantizar las aportación municipal al Plan de Cooperación de 1988, para las obras de pavimentación de calles en Zotes, Villaestrigo y Zambroncinos del Páramo.

Garantías: Participación municipal en el F. N. de Cooperación, contribuciones y recargos rústica, urbana e industrial, impuestos vehículos de motor y exacciones varias.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 431.2 del Real Decreto 781/86, se somete a información pública, por plazo de quince días, para examen, reclamaciones, observaciones y sugerencias que los interesados estimen oportunas.

★★

Presupuesto general de este Ayuntamiento para el corriente ejercicio 1988, queda de manifiesto al público, en unión de la documentación correspondiente, por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación, que las resolverá en el plazo de treinta días.

Si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Los documentos a que se refieren los cuatro edictos anteriores, quedan de manifiesto en la Secretaría municipal.

En Zotes del Páramo a 11 de marzo de 1988.—El Alcalde, Hilario González.

2387 Núm. 1661—6.695 ptas.

Ayuntamiento de La Vecilla

Por Funerarias Leonesas, S. A., con domicilio en Avda. San Andrés, 71-73, León, se ha solicitado licencia municipal para el cambio de denominación del establecimiento, antes titularidad de D. Agustín Mayo Paramio, S. L. —José M.ª Mayo Arias—, situado en calle Estación, s/n., de la localidad de La Vecilla y destinado a Servicios Funerarios, a nombre de Funerarias Leonesas, S. A., por haberse producido la integración de la primera en la segunda sociedad.

Lo que se hace público para que quienes pudieran resultar de algún

modo afectados por dicho cambio de titularidad puedan formular por escrito, ante esta Secretaría municipal y en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, las alegaciones que tengan por conveniente.

La Vecilla, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

2380 Núm. 1662—1.755 ptas.

★★

Por D. Rafael García Orejas, con domicilio en Barrio Estación, n.º 3, de la localidad de La Vecilla, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de un depósito de G.L.P., de 1.680 Kgs. de carga real al 85 % de su llenado, a emplazar en "Finca Santa Catalina", ubicada en Carretera Barrio de Nuestra Señora-La Vecilla, de este término municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, para que quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad de referencia, puedan presentar, por escrito, ante esta Secretaría municipal y en el plazo de los diez días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, cuantas alegaciones tenga por conveniente.

La Vecilla, 11 de marzo de 1988.—El Alcalde, Victoriano López Pozueco.

2382 Núm. 1663—1.820 ptas.

Ayuntamiento de Valdefresno

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10/03/88, aprobó el proyecto de "Red de saneamiento, segunda fase, en Villafeliz de la Sobarrriba", por importe de 3.868.698 pesetas, redactado por el Arquitecto don Antonio Villarejo Navas.

Dicho proyecto se expone al público por espacio de 15 días a fin de ser examinado por los interesados y se presenten las reclamaciones que se crean oportunas.

Valdefresno a 10 de marzo de 1988. El Alcalde, Miguel Álvarez García.

★★

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 10 de marzo de 1988, con el quórum que determina el artículo 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó solicitar aval bancario de la Caja de Ahorros de León, cuyas características son las siguientes:

Cuantía: 1.225.000 ptas.

Finalidad: Garantizar la aporta-

ción municipal a las obras de "Red de saneamiento en Villafeliz de la Sobarriba, 2.ª fase", del Plan de Obras y Servicios de 1988.

Garantías: Recursos locales derivados de la Contribución Territorial Rústica y Urbana, aportación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal.

El expediente se expone al público por plazo de 15 días, al objeto de presentación de reclamaciones.

Valdefresno a 10 de marzo de 1988. El Alcalde, Miguel Álvarez García.

Habiéndose aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 10/03/88, la rectificación anual del padrón municipal de habitantes, referida al primero de enero de 1988, quedan expuestas al público las alteraciones sufridas y los resúmenes de población, por término de 15 días, pudiendo ser examinados al objeto de formular las reclamaciones a que hubiere lugar.

Valdefresno a 10 de marzo de 1988. El Alcalde, Miguel Álvarez García.

2492 Núm. 1664—3.510 ptas.

Ayuntamiento de Toreno

Por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en su sesión ordinaria de fecha 3 de marzo actual, ha sido aprobado el padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica para el ejercicio de 1988.

El citado documento se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días, a fin de que pueda ser examinado y presentar reclamaciones.

Toreno, 10 de marzo de 1988.—El Alcalde, José Luis Merino García.

2377 Núm. 1665—1.040 ptas.

Ayuntamiento de Benuza

Aprobada por la Corporación Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 1988, la rectificación del padrón de habitantes a 1 de enero de 1988, se encuentra expuesto al público por espacio de quince días para oír reclamaciones.

Benuza, 8 de marzo de 1988.—El Alcalde (ilegible).

2378 Núm. 1666—715 ptas.

Ayuntamiento de Balboa

La Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6-febrero-1988, acordó el solicitar de

la Caja de Ahorros de León un aval bancario para garantizar ante la Excelentísima Diputación Provincial la aportación municipal de 2.300.000 pesetas, correspondiente a las obras de alcantarillado y reforma de traida de agua a Cantejeira, de este municipio.

Como afianzamiento quedan afectados los ingresos que este Ayuntamiento tiene por: Participación Fondo Nacional de Cooperación Municipal, contribuciones de rústica, urbana e industrial, arbitrios varios y del impuesto sobre circulación de vehículos de motor, facultando a la entidad avalista para las retenciones que procedieran.

El expediente y acuerdos adoptados con el quórum que determina el art. 431-1 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días, para su examen y reclamaciones.

Balboa, 9 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús Núñez.

Aprobados por esta Corporación los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días a fin de que puedan ser examinados y presentarse en su caso, las reclamaciones que procedan.

Siendo éstos: La rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 1-enero-1988.

Padrón del impuesto de circulación de vehículos de motor para el actual ejercicio.

Balboa, 9 de marzo de 1988.—El Alcalde, Jesús Núñez.

2381 Núm. 1667—3 185 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Camponaraya

Esta Junta Vecinal, en la sesión extraordinaria del 3 del actual mes de marzo de 1988, acordó desafectar del carácter de comunal el Monte de libre disposición número 484 que esta Entidad tiene en las Matas del Fabero de Camponaraya como consecuencia de lo acordado por esta misma Junta el 22 de enero último.

Lo que se hace público, conforme a lo preceptuado en el artículo 8-2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, por espacio de un mes, pudiendo examinarse el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento de 9 a 13 horas de los días laborables y presentarse contra él las observaciones

y reclamaciones que estimen conveniente por escrito durante dicho periodo.

Camponaraya, a 8 de marzo de 1988.—El Presidente (ilegible).

2338 Núm. 1668—1.625 ptas.

Junta Vecinal de Cimanes del Tejar

Confeccionadas las cuentas de esta Junta Vecinal correspondientes al ejercicio del año 1987, quedan expuestas al público en general por periodo de quince días hábiles con sus justificantes en la Secretaría de la Junta Vecinal y durante dicho plazo y ocho días más, pueden ser examinadas por cuantas personas se interesen en ello y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes contra las mismas, por medio de escrito al Sr. Presidente de la Junta Vecinal.

Cimanes del Tejar a 10 de marzo de 1988.—El Presidente, Manuel Velasco.

Examinado el padrón de arbitrios varios de esta Junta Vecinal, que ha de servir de base a las exacciones que también se indican y que surtirán efecto en el próximo ejercicio de 1988, se acuerda su aprobación e información pública, como trámite previo a su exacción.

a) Aprovechamientos patrimoniales.

b) Servicio de agua a domicilio.

Cimanes del Tejar a 10 de marzo de 1988.—El Presidente, Manuel Velasco.

2392 Núm. 1669—2.145 ptas.

Administración de Justicia

Sala de lo Contencioso - Administrativo VALLADOLID

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 247 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e inter-

puestas ante dicho Tribunal por doña Ana Astorga Rodríguez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—
Antonio Anaya Gómez. 2211

★ ★

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 248 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Antonio Madrigal Matallanes.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—
Antonio Anaya Gómez. 2212

★ ★

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 249 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-

Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Gregorio García Conde.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—
Antonio Anaya Gómez. 2213

★ ★

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 250 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el impuesto municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por doña Mercedes Pérez Flórez.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—
Antonio Anaya Gómez. 2214

★ ★

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se

ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 251 de 1988 por el Procurador don José Luis Moreno Gil, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León que resolvió la reclamación formulada contra liquidaciones giradas por el Excelentísimo Ayuntamiento de León por el Impuesto Municipal sobre el incremento del valor de los terrenos e interpuestas ante dicho Tribunal por don Jesús Robles Ruiz.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—
Antonio Anaya Gómez. 2215

★ ★

Don Antonio Anaya Gómez, en funciones de Presidente de la Sala de lo Contencioso - Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 256 de 1988, por el señor Letrado del Estado, en nombre y representación de la Administración General del Estado, contra acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de León, de 6 de noviembre de 1987, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por el Sr. Letrado del Estado en representación de la Delegación de Hacienda, contra la tasa de recogida de basuras del tercer trimestre de 1987, aprobada por dicha Comisión de Gobierno, respecto del inmueble sito en Avda. de José Antonio, núm. 2.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a cinco de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—
Antonio Anaya Gómez. 2366

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 601/1987, se tramita expediente a instancia de doña Edilberta Melón Mateos, vecina de Ciñera de Gordón, representada por la Procurador doña María del Carmen de la Fuente, sobre inmatriculación en el Registro de la Propiedad del Partido de La Vecilla, de la finca que se describe así:

"Parcela de terreno urbana, casa en ruinas en La Robla, calle Ramón y Cajal, número 43 (antes José Antonio, número 110), que consta de planta baja y alta, construida sobre un solar de 100 metros cuadrados y que linda: frente, calle de su situación; derecha, calle Vegona; izquierda, Florentina Robles Rodríguez, y espalda, herederos de Cándido González Díez.

Admitido a trámite dicho expediente, se ha acordado dar traslado del escrito inicial al Ministerio Público; citar a don Domingo Gutiérrez García, de La Robla; doña Trinidad Gutiérrez García, de la misma; don David Reyero Díez, también de la misma localidad; doña Gloria Díez García, de dicha villa; doña Felisa Díez Gutiérrez y doña Carlota Díez Gutiérrez, de León; don Marcial Álvarez García, doña Aurora Álvarez García, de Huergas de Gordón y La Robla; doña Elvira Álvarez García, también de La Robla, y doña Rosalía Rabanal Viñayo, de Benllera, en concepto de personas de quienes procede la finca reseñada y también como causahabientes de quien figura como titular de ella en el Registro; a doña Florentina Robles Rodríguez y herederos de Cándido González Díez, como dueños de los predios colindantes; y, por último convocar a todas aquellas personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a todos a fin de que en el plazo de diez días, puedan comparecer ante el Juzgado—Palacio de Justicia— a alegar cuanto a su derecho vieren de conllevarles.

A efectos de lo previsto en el artículo 201 de la Ley Hipotecaria, se extiende el presente en León a 9 de marzo de 1988.—El Juez de Primera Instancia n.º 1 (ilegible).—El Secretario (ilegible).

2406 Núm. 1670—3 770 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número tres de León*

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 137/88, se tramita demanda de separación conyugal, a instancia de doña Nieves García Gómez, representada por el Procurador señor Gonzá-

lez Medina, contra don Antonio Blanco Méndez, habiéndose acordado en la misma y por resolución del día de la fecha, dar traslado al demandado, con entrega de las copias de la demanda y documentos acompañatorios, los que se hallan a disposición del mismo en la Secretaría de este Juzgado, emplazándole en legal forma con entrega de la correspondiente cédula para que en el plazo de veinte días comparezca en autos personándose en legal forma y conteste a la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en la ciudad de León, a ocho de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible). 2342

*Juzgado de Primera Instancia
número cuatro de León*

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el núm. 559/86, se siguen autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco Español de Crédito, S. A., representado por el Procurador D. Mariano Muñiz Sánchez, contra los esposos D. Modesto González Rodríguez y D.ª Nely Angeles Ganzo Castro, mayores de edad y vecinos de La Vega de Robledo (León), en reclamación de 6.217.705 pesetas de principal, más otras 2.000.000 de pesetas calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución dictada en el día de hoy, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indicarán, los bienes que se describirán a continuación.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las trece horas del día diecinueve de mayo próximo, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en esta capital a la c/ Cid, n.º 20.

Se previene a los licitadores que: Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en esta Secretaría o establecimiento destinado al efecto el 20 % efectivo del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, al menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados los títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos; que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría los autos y la certificación registral; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes y sin cancelar, y no se destinará el precio del re-

mate a su extinción, y por último, que el remate podrá hacerse en calidad de cederle a tercera persona.

De no existir licitadores en la primera subasta se señalan para el acto del remate de la segunda las trece horas del día dieciséis de junio próximo, en el mismo lugar y condiciones que la primera, con la rebaja del 25 %, en la que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, para lo que se han señalado las trece horas del día catorce de julio próximo, en la que se admitirán toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.—Ochocientas cabezas de ganado bobino, en producción.

Valoradas en 4.000.000 de ptas.

2.—Doscientos cincuenta corderos. Valorados en 1.250.000 ptas.

3.—Ocho cabezas de ganado caballar de cría.

Valoradas en 480.000 ptas.

4.—Un vehículo turismo Opel-Corssa, matrícula LE-5466-K.

Valorado en 300.000 ptas.

5.—Una casa sita en la localidad de La Vega de Robledo, Ayuntamiento de Sena de Luna, a la calle La Solana, s/n., compuesta de planta y piso, de una superficie aproximada de unos setecientos metros cuadrados, de los cuales corresponden unos ciento sesenta metros cuadrados a la edificación y el resto a corral y huerta. Linda: Norte, herederos de Primitivo Díez; Sur, camino del pueblo; Este, carretera de Robledo, y Oeste, río de la Fontoria.

Valorada en 2.200.000 ptas.

6.—Una casa en la localidad de La Vega de Robledo, Ayuntamiento de Sena de Luna —Abesco—, de unos trescientos metros cuadrados de superficie, compuesta de planta y piso, con establo para vacuno. Linda: Norte, Agustín Fernández Álvarez; Sur, camino del pueblo; Este, mismo camino, y Oeste, herederos de Enrique Boixo Díez.

Valorada en 1.000.000 de ptas.

Dado en León a uno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

2293 Núm. 1671—7.410 ptas.

*Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción
número uno de Ponferrada*

Doña María del Rosario Fernández Hevia, Juez de Primera Instancia e Instrucción n.º 1 de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se

tramita expediente gubernativo número 20/87, para la provisión del cargo de Juez de Paz de Bembibre, habiéndose presentado, en el plazo reglamentario, las siguientes solicitudes:

1) La formulada por D. Rogelio Blanco López, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Joaquín y Encarnación, nacido en Losada (León) el 10-4-29, vecino de Bembibre, c/ Queipo de Llano, 3, provisto de D.N.I. número 9.935.049, y

2) La formulada por D. Angel-Antonio Ortiz Rodríguez, mayor de edad, casado, industrial, hijo de Marcelo y Carmen, nacido en Tetuán (Marruecos), vecino de Bembibre, c/ Travesía de Villafraña, número 6-3.º, provisto de D.N.I. n.º 1.398.414.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 69.1 del Decreto 1.354/1989.

Ponferrada, 9 de marzo de 1988.—
María del Rosario Fernández Hevia.

2411

Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada

Requisitoria

Prada Fernández, Florentino, de 63 años, hijo de Benito y de Severina, natural de Pombriego (León), domiciliado últimamente en Ponferrada, C/ Atolín López Peláez, 31-2.º, por el delito de estafa, en procedimiento especial número 51, del año 1987, comparecerá bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en el término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial cooperen y procedan a la busca y captura del referido encartado y caso de ser habido lo ingresen en prisión, dando cuenta a este Juzgado.

Dada en Ponferrada, a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—
E/.—El Secretario (ilegible).

2412

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Luis Rodríguez Greciano, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 441 de 1987, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez en nombre y representación de Coparex Minera, S. A., con domicilio en Madrid, contra Minas Josefitas, S. L., con domicilio social en Bembibre, calle Comendador Saldaña, sin número, sobre reclamación de 2.237.174 pesetas de principal y la de 900.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas,

en cuyo procedimiento por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican los bienes que se describirán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 23 de septiembre de 1988 a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda el día 21 de octubre de 1988 a las doce horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día 20 de diciembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas en la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1.—Una máquina Caterpillar modelo 950, matrícula M-5539-VE. Tasada en cuatro millones doscientas mil pesetas.

2.—Un camión Mercedes matrícula M-925759. Tasado pericialmente en ciento cincuenta mil pesetas.

3.—Una pala Caterpillar modelo IT-18. Tasada pericialmente en dos millones novecientos mil pesetas.

4.—Un camión Mercedes, modelo LAK-2624, matrícula O-0251-H. Tasado pericialmente en novecientos cincuenta mil pesetas.

5.—Un autocar Pegaso modelo 5067, matrícula LE-4167-G. Tasado pericialmente en dos millones quinientas mil pesetas.

6.—Un Lan Rover modelo 109, matrícula LE-1962-F. Tasado pericialmente en trescientas mil pesetas.

Dado en Ponferrada a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.
E/ José Luis Rodríguez Greciano.—
El Secretario (ilegible).

2295 Núm. 1672—5.525 ptas.

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Doña María del Pilar Robles García,
Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León) y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 59/88, se tramitan autos de expediente de dominio, a instancia de José Rodríguez Nistal y Angel Rodríguez Nistal, vecinos de La Bañeza, contra el Ministerio Fiscal y personas desconocidas, sobre reanudación del tracto sucesivo, de las siguientes fincas rústicas:

1)—Finca número 25 en término de Castrillo de la Valduerna, al sitio de Soto Velilla, concentrada. Parcela número 87-a) del polígono 1, regadío, con una superficie de 28 áreas y 45 centiáreas, linda: Norte, con la 88 de Francisco Chana y Senda; Sur, con acequia; Este, con la 87-b) de Angel Rodríguez Nistal, y Este, con la 90 de Nicolás López.

2)—26—Finca en término de Castrillo de la Valduerna, al sitio de Soto Velilla, concentrada. Parcela 87-b) del polígono 1, regadío, con una superficie de 28 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, con Francisco Chana y Senda; Sur, con acequia; Este, con servicio de riego, y Oeste, con la 87-a) de José-Basilio Rodríguez Nistal.

Estas dos parcelas 87-a) y 87-b) proceden de la división material de la finca matriz 87 del polígono 1, de la zona de concentración de Castrillo de la Valduerna, al sitio de Soto Velilla, concentrada, regadío, de una superficie de 56 áreas y 90 centiáreas, de conformidad con lo establecido en el art. 44-2 a) de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario.

3)—46—Finca en término de Castrillo de la Valduerna, al sitio de Castro de Arriba, secano, parcela 224 del polígono 10. Tiene una superficie de 83 áreas y 90 centiáreas. Linda: Norte, con senda; Sur, con zona excluida y camino; Este, con la 223 de María Flórez López, y Oeste, con la 225 de Hermínio López Flórez. Concentrada.

En los cuales por propuesta de providencia del día de la fecha, he acordado citar a las personas desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, por medio de edictos, a a las personas que tengan algún derecho real sobre las fincas, a las personas de quienes procedan dichas fincas o a sus causahabientes y a las personas que tengan catastrada o amillaradas las fincas para que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga, previniéndoles de que si no comparecen ni alegan causa justa para dejar de hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que conste, en cumplimiento

de lo acordado y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, expido el presente.

Dado en La Bañeza a siete de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—E/. María del Pilar Robles García.—El Secretario (ilegible).

2354 Núm. 1673—5.135 ptas.

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Francisco Miguel García Zurdo, Secretario del Juzgado de Distrito del número dos de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición núm. 270/87, de este Juzgado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

“En León, a veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.—La señora Juez del Juzgado de Distrito del número dos de León, doña Blanca-Esther Díez García, después de examinar los presentes autos de juicio de cognición núm. 270/87, de este Juzgado, ha pronunciado la siguiente: Sentencia.—El juicio se promueve por don Fernando Martínez Santamaría, mayor de edad y vecino de León, representado por la Procuradora doña Lourdes Crespo Toral, y bajo la dirección del Letrado don José A. de Celis, contra don Vicente Coronado Valdés-Hevia, mayor de edad y vecino de Valladolid, y contra don Miguel Coronado Valdés-Hevia, doña Amparo Valdés-Hevia y demás posibles herederos de don Vicente Coronado Pérez Casariego, cuyos domicilios se desconocen, representado el primero por la Procuradora doña Montserrat Arias y bajo la dirección de la Letrada doña Oliva Miguélez, sobre resolución de contrato de arrendamiento de vivienda...

Resuelvo: Estimar la demanda interpuesta por el demandante don Fernando Martínez Santamaría contra Vicente Coronado Valdés-Hevia, don Miguel Coronado Valdés-Hevia, doña Amparo Valdés-Hevia y demás herederos desconocidos de don Vicente Coronado Pérez Casariego, y condeno a dichos demandados a que una vez firme esta sentencia quede resuelto el contrato de arrendamiento referido a la vivienda del piso primero de la casa señalada con el número 30 de la calle Burgo Nuevo de esta capital, así como el que afecta a una lonja sita en el sótano de dicho inmueble, dejando libre una y otra a disposición del actor dentro del plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento a costa de dichos demandados si no lo hicieren, e imponiendo a dichos demandados el pago de las costas procesales.—Esta resolución no es firme y puede ser recurrida en apelación en tres días para ante la Ilma. Audiencia Provincial. Dada la situación procesal de los demandados don Miguel Coronado

Valdés-Hevia, doña Amparo Valdés-Hevia y demás herederos de don Vicente Coronado Pérez Casariego, notifíqueses en la forma establecida en la Ley de Enjuiciamiento Civil para tal situación de rebeldía, de no instarse por la actora la notificación personal en su caso.—La firma la señora Juez que la dicta.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a los demandados, en rebeldía procesal, don Miguel Coronado Valdés-Hevia, doña Amparo Valdés-Hevia y demás herederos de don Vicente Coronado Pérez Casariego, expido y firmo el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y demás sitios de costumbre en León, a cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—Francisco Miguel García Zurdo.

2258 Núm. 1674—5.460 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes DE LA PRESA DE SAN ISIDRO

Palacio de Torío

Por la presente se convoca a Junta Extraordinaria, a todos los miembros de esta Comunidad, que tendrá lugar en la Casa Concejo de la Plaza de San Martino, el día diez de abril, domingo, del año en curso, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, con el siguiente orden del día:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2.º—Nombrar dos Peritos prácticos para valorar los daños y perjuicios señalados por no limpiar los regueros y presa.

3.º—Ruegos y preguntas.

Dada la importancia de los temas a tratar se ruega la mayor asistencia a los regantes.

En Palacio de Torío a 16 de marzo de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Manuel Flecha.

2570 Núm. 1675—1.625 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LA PRESA DE LA VEGA DE ABAJO

Vecilla de la Vega

Por medio del presente se hace saber a todos los que tengan superficies enclavadas en la Zona de Concentración Parcelaria de Soto de la Vega (antiguo regadío) y en los polígonos 1 y 2 de la de Santa Colomba de la Vega, que durante el próximo mes de abril, pueden pasar por la Agencia de la Caja León en La Ba-

ñeza, sita en la calle de Astorga, a satisfacer la novena anualidad por la ampliación del reguero Matilla y la sexta por las obras realizadas en los términos de Vecilla y Oteruelo de las diez consecutivas, para pago al I.R.Y.D.A.

Pasado dicho mes la relación de descubiertos se pasará al Agente Ejecutivo.

Vecilla de la Vega, 14 de marzo de 1988.—El Presidente, E. Francisco González Zapatero.

2569 Núm. 1676—1.690 ptas.

Comunidad de Regantes

DE TARANILLA

Esta Comunidad convoca a Junta General Extraordinaria para el día dos de abril a las doce de la mañana en primera convocatoria o doce y media en segunda.

Asuntos a tratar:

—Estado de cuentas.

—Renovación del Sindicato.

—Ruegos y preguntas.

Taranilla, 12 de marzo de 1988.—El Presidente, Rubén Rodríguez.

2568 Núm. 1677—845 ptas.

Comunidad de Regantes

DE LAS PRESAS DE LOS CANALES Y FORTACAN, LA VEGA, LA ARROTELA Y TENDERIN

Santa Colomba de la Vega

Se convoca a Junta General de Regantes a los usuarios de las aguas de la Comunidad de Regantes arriba indicada, la que tendrá lugar el domingo 3 de abril de 1988, en el sitio de las Escuelas de Niños de Santa Colomba de la Vega, a las 12 horas en 1.ª convocatoria y a las 12.30 horas de igual día en 2.ª y última, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior y memoria que presente el Sindicato.

2.º—Todo cuanto mejor convenga al aprovechamiento de las aguas en el corriente año, obras a realizar y probable nombramiento de vigilante de riegos.

3.º—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas de gasto del ejercicio 1987, que debe presentar el Sindicato de Riegos.

4.º—Ruegos y preguntas.

Santa Colomba de la Vega, 12 de marzo de 1988.—El Presidente de la Comunidad, Inocencio Alfayate.

2567 Núm. 1678—2.080 ptas.